

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Nº **1381**

Expediente Nº **132** Cuarta Región.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 27. Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN".

SANTIAGO: 31 AGO 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22. Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº **4317** de **18 AGO. 2009**

DECRETO (EXENTO)

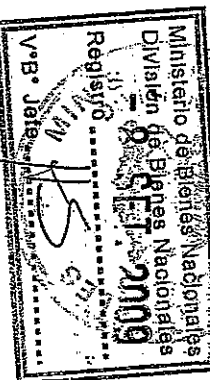
1º - **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 27, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN"; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
27	AVILA TORNERO OLGA ELIANA	2800-119	4.813

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía, Exenta MOP Nº 215 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores **Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Isabel de Jesús Ríos Marcuelli y Marcos Eliseo Zambrano Sepúlveda**, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.850.400.- para el lote Nº 27. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS CONTRALORIA GENERAL DE PARTES OFICINA DE PARTES TOMA DE RAZON PRAMITAD 10 SEP 2009 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. O. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. R. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$
ANOT. POR IMPUTAC.	\$
DEDUC. DTO.	
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso Nº 3183246	




4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.850.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALÍA
Departamento de Expropiaciones

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TRAMITADO
FECHA 14 OCT. 2009

Expedientes N°s: 130 IV, 131 IV, 132 IV, 134 IV
Cuarta Región. Concesiones (Judicial).
Imputación Reajuste lotes: 1, 1-A, 1-B, 3,
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,
22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.
Expropiación para la ejecución de la Obra:
Nuevo Aeropuerto IV Región

SANTIAGO, 14 OCT. 2009

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 6° y 17° del Decreto Ley

N° 2186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E)
1389, 1384, 1392, 1393, 1382, 1383, 1401, 1400, 1390, 1391,
1404, 1403, 1396, 1388, 1402, 1394, 1398, 1381, 1399, 1380,
1397, 1377, 1379, 1378, 1387, 1405, 1395, 1386 de 31 y
de agosto de 2009 y 1482, 1484, 1487, 1485, 1486, de 14
de septiembre de 2009, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre
de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación
efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta
Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)

FISCALÍA N° 536

IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de:
UN MILLON NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO
PESOS (1.081.084.-)
Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2009
12-02-08-29-01-000, (Adquisición de Activos
No Financieros - Terrenos), para pago de reajustes de
los lotes:
1, 1-A, 1-B, 3,
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,
22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ABERCAÑO NORAMBUENA
Abogado
Jefe del Departamento de Expropiaciones Fiscales Ministerio de
Obras Públicas

EAB
N° Proceso 3326768

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. COMPTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BENEF. SOC.	
DEPART. ALIANZA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEPT. MUNICIPA.	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	